

2.º A efectos contables, se establece que:  
 Por cada aparato citado previamente exportado podrán importar con franquicia arancelaria las piezas que se citan a continuación:

Partida arancelaria	Mercancías	Cantidad
	<i>Receptores de televisión de 20 pulgadas:</i>	
85.21.D	Tubo de rayos catódicos de 20 pulgadas	1
85.21.E.2.a	Válvula EF-183	2
85.21.E.2.a	Válvula PCF-200	1
85.21.E.2.a	Válvula PCF-802	1
85.21.E.2.a	Válvula PCL-86	1
85.21.E.2.a	Válvula PCL-805	1
85.21.E.2.a	Válvula PFL-200	1
85.21.E.2.a	Válvula PL-504	1
85.21.E.2.a	Válvula PY-88	1
85.21.I.1	Circuitos integrados monolíticos TBA120	1
	<i>Receptores de televisión de 24 pulgadas:</i>	
85.21.D	Tubo de rayos catódicos de 24 pulgadas	1
85.21.E.2.a	Válvula EF-183	2
85.21.E.2.a	Válvula PCF-200	1
85.21.E.2.a	Válvula PCF-802	1
85.21.E.2.a	Válvula PCL-86	1
85.21.E.2.a	Válvula PCL-805	1
85.21.E.2.a	Válvula PFL-200	1
85.21.E.2.a	Válvula PL-504	1
85.21.E.2.a	Válvula PY-88	1
85.21.I.1	Circuitos integrados monolíticos TBA120	1
	<i>Receptores de televisión de 12 pulgadas:</i>	
85.21.D	Tubo de rayos catódicos de 12 pulgadas	1
85.21.H	Transistor germanio AL-103/5K	1
85.21.H	Transistor germanio AD-143 B	1
85.21.H	Transistor germanio AU-113	1
85.21.H	Diodo germanio AY-102	1
85.21.H	Diodo germanio AY-105K	1
90.28.C.2	Indicador sintonía 0911-0003	1
	<i>Receptores de televisión de 17 pulgadas:</i>	
85.21.D	Tubo de rayos catódicos de 17 pulgadas	1
85.21.H	Transistor germanio AC-187	1
85.21.H	Transistor silicio BC-157	2
85.21.H	Transistor silicio BF-194	2
85.21.H	Transistor silicio BF-196	1
85.21.H	Transistor silicio BF-197	1
	<i>Magnetofón grabador y reproductor de cartuchos «cassette»:</i>	
92.11.C	Mecánica grabador «cassette»	1
85.15.E	Ferrita 6,5 x 130	1
85.18.B	Condensador variable 02JRI-550Q	1
	<i>Aparato conjunto de tocadiscos y magnetofón grabador/reproductor de cartuchos «cassette», eventualmente combinable con aparato receptor de radio incorporado:</i>	
92.11.E	Tocadiscos CI24-A1, con cabeza cerámica	1
92.11.C	Mecánica grabador «cassette»	1
85.15.E	Ferrita 6,5 x 130	1
85.18.B	Condensador variable 02JRI-550Q	1
85.14	Altavoz 4,5" 8 ohms.	2
	<i>Aparato conjunto de tocadiscos y magnetofón grabador/reproductor de cartuchos «cassette» y receptor de radio incorporado, en estereofonía:</i>	
92.11.E	Tocadiscos SL-65	1
85.14	Altavoz 6,5" 8 ohms.	2
85.14	Altavoz 3" 8 ohms. «tweeter»	2
92.11.C	Mecánica grabador «cassette»	1

Partida arancelaria	Mercancías	Cantidad
	<i>Magnetofón grabador/reproductor de cartuchos «cassette», combinado con receptor de radio incorporado:</i>	
85.15.E	Ferrita 9,7 x 140	1
85.18.B	Condensador variable 17JFC-5502	1
85.15	Antena telescópica	1
92.11.C	Mecánica grabador «cassette»	1

No existen mermas ni subproductos.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 13 de marzo de 1974 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de diciembre de 1973, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**2102** ORDEN de 20 de enero de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Laboratorios Industriales de Física Aplicada, S. A.», por Orden de 10 de febrero de 1973, en el sentido de incluir la importación de bobinas de palipropileno metalizadas.

Ilmo. Sr.: La firma «Laboratorios Industriales de Física Aplicada, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 10 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la importación de papel, folios de aluminio y policlorofenil líquido por exportaciones, previamente realizadas, de condensadores eléctricos fijos, solicita su ampliación en el sentido de incluir la importación de bobinas de polipropileno metalizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Laboratorios Industriales de Física Aplicada, S. A.» (con domicilio en Aribau, 282, Barcelona), por Orden de 10 de febrero de 1973, en el sentido de incluir la importación de bobinas de polipropileno metalizadas (partida arancelaria 85.18.C).

Segundo.—Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 14 de junio de 1974 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad tanto la modalidad de fijación de los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 10 de febrero de 1973 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**2103** ORDEN de 20 de enero de 1975 por la que se concede a «Emfisint, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas fibras, hilados y tejidos, por exportaciones, previamente realizadas, de alfombras y fieltros.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Emfisint, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de hilados de fibras continuas de poliamida, en crudo o tintados, hilados de fibra continua de «nylon» texturizada, tejidos de fibra de polipropileno, tela sin tejer, fibras cortadas poliamida, poliéster o